19 de noviembre de 2025

Señores
Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ROJAS FIGUEROA
GERENTE DEL PROYECTO
Mayor CRISTIAN CUELLAR ZULETA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Aclaratorio del alcance de solicitud de prórroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, APODERADO EN COLOMBIA DEL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS.

Respetados señores:

Yo, STEPHANE JAMES DERMOND, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC y Apoderado en Colombia del señor JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS, por medio de la presente, y de la manera más respetuosa, allegamos documento aclaratorio del alcance a la solicitud de prórroga.

CONSIDERACIONES

1. Que, la presente solicitud se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en la Cláusula Trigésima Tercera del contrato, las cuales han incidido directamente en la programación inicial de la ejecución contractual.

2. Que, se identificó la necesidad de realizar una corrección técnica en las referencias NSN consignadas en las partidas 9 y 10 de la Cláusula Séptima del contrato, con el fin de reflejar los números correctos conforme a los registros del fabricante.

3. Que, la empresa mantiene su compromiso de cumplimiento, transparencia y entrega oportuna, garantizando la calidad, trazabilidad y conformidad técnica de todos los componentes suministrados.

SOLICITUDES

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Aprobación de una prórroga del plazo de ejecución contractual, con el siguiente cronograma:
 - Primera entrega: hasta el 20 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
 - Segunda entrega: hasta el 30 de enero de 2026, previo cumplimiento de los mismos requisitos (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).
2. Autorización para efectuar dos entregas parciales, conforme a los plazos mencionados, garantizando la recepción y pago proporcional de los bienes entregados a satisfacción.
3. Corrección contractual en la Cláusula Séptima (página 11), exclusivamente respecto a las partidas 9 y 10, así:

- Partida 9:
 - NSN original pactado en el contrato: 2530-01-496-4444
 - NSN correcto a modificar: 2520-60-150-1060
 - Descripción original pactado en el contrato: *Track Shoe Assy Ls-Rs, T150 Track(Se Debe Entregar Muestra Ya Que La Que La Muestra El Manual No Es La Misma Fisica Que Tiene El Vehiculo.).*
 - Descripción correcta a modificar: *Track Shoe Assembly C-150*
- Partida 10:
 - NSN original pactado en el contrato: 2530-01-496-8858
 - NSN correcto a modificar: 2520-60-150-2060
 - Descripción original pactado en el contrato: *Pad, Track, Molded (Según Muestra)*
 - Descripción correcta a modificar: *Track Pad for C-150*

Nota: Se aclara que se anexa carta emitida por el fabricante de los elementos, en la cual se evidencia que los precios ofertados por OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS corresponden exactamente a los valores establecidos en el contrato, sin ser inferiores ni superiores a los mismos.

4. Modificación del texto contractual de las cláusulas Sexta y Tercera, para que queden redactadas de la siguiente manera:

III. TEXTO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN (NUEVO TEXTO PROPUESTO)

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista se obliga a efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones y bajo la supervisión técnica que determine el Ejército Nacional, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

El plazo total de ejecución será hasta el 30 de enero de 2026, y comprenderá dos entregas parciales así:

- Primera entrega: hasta el 20 de diciembre de 2025, conforme el anexo 1. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- Segunda entrega: hasta el 30 de enero de 2026, conforme el anexo 2. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías respectivas.

El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato la programación logística y documental de cada entrega, garantizando el cumplimiento de los términos contractuales y las condiciones técnicas pactadas.

Nota: Se aclara que la prórroga solicitada tiene vigencia hasta el 30 de enero de 2025, plazo dentro del cual se prevé culminar los trámites administrativos y legales relacionados con la legalización de los documentos requeridos, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Dicha ampliación de plazo tiene como finalidad exclusiva facilitar la culminación de los procesos formales y documentales necesarios para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, se precisa que esta prórroga no afecta ni modifica la fecha prevista para la segunda entrega de los elementos, la cual se mantiene conforme a lo establecido en la solicitud inicial contenida en el primer documento presentado.

2. CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (NUEVO TEXTO

PROPUESTO)

CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional se compromete a pagar al contratista la suma de Trescientos Trece Mil Novecientos Diecinueve Dólares con Treinta y Cuatro Centavos (USD 313,919.34), excluido del IVA en la importación, conforme al siguiente esquema de pagos parciales:

- Primer pago: correspondiente a los bienes recibidos a satisfacción en la primera entrega.
- Pago final: correspondiente a los bienes recibidos a satisfacción en la segunda entrega.

Cada pago se realizará contra entrega parcial y previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad contratante.

PRUEBAS

1. Carta emitida por International Parts Supply, mediante la cual se manifiesta confirmación de los precios.
2. Anexos 1 y 2.

NOTIFICACIONES

La sociedad OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, en su calidad de apoderado de la sociedad contratista en Colombia, recibirá notificaciones en la dirección física Carrera 9A No. 117A-22, Bogotá D.C., y en el correo electrónico admjfcomercio@gmail.com.
Contacto telefónico: +57 320 836 5822.

Atentamente,



Firma Representante Legal del proponente
STEPHANE JAMES DERMOND
PASAPORTE AMERICANO No. 548532050
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC